“i de la Lueha eonmtrala Corrupeión e Impuñidad”

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE TERRENO

En la localidad de Iscozacín, Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Región Pasco, siendo a horas 10:00 am del día 29 de Mayo del 2019, se celebra un CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE TERRENO; por una parte, EL Sr. Eloy Gerardo Mateo Suarez, identificado con DNI N\*04306398, con domicilio CC.NN Buenos Aires- Iscozacín del Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Región Pasco por su derecho y a quien en los sucesivo se le denominara VENDEDOR y por la otra parte el Sr. Hildebrando Ruffner Sebastián, Identificado

con DNI NE .. ooo s con domicilio legal en

........................................................................................................................................................................... también por su propio derecho y a quien más adelante se le denominara COMPRADOR, personas con capacidad legal

para contratar y obligarse válidamente, sin que conste nada en contrario y quienes manifiestan que formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes y clausulas:

DECLARACIONES

l.- Declara El Sr. Eloy Gerardo Mateo Suarez, que es dueño en legitima propiedad, posesión y pleno dominio del siguiente Predio: 35 has, ubicado en el ámbito de la CC.NN de Buenos Aires del Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Región Pasco.

CLAUSULAS

Primera: El Sr. Eloy Gerardo Mateo Suarez, por su propio derecho, en este acto y por medio del presente instrumento Venden, Ceden y Traspasan, de manera irrevocable, libre de todo gravamen y responsabilidad y sin reserva ni limitación alguna, 2.5 has ubicado en el ámbito de la CC.NN de Buenos Aires en favor del Hildebrando Ruffner Sebastián quien compra para si el inmueble cuyos dominios y linderos y medidas perimétricas son de la siguiente manera:

* Por el Este : con Abel Pineda Abregu y Eloy Gerardo Mateo Suarez

Por el Oeste : Carretera Marginal

Por el Norte : Eloy Gerardo Mateo Suarez

* Por el Sur : Abel Pineda Abregu

Segundo: EL VENDEDOR da en calidad de VENTA AL COMPRADOR el mencionado lote, el precio pactado entre ambas partes asciende a la suma S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), a la cancelación total entera satisfacción del vendedor.

Tercero: EL VENDEDOR declara que sobre la parcela en mención no pesa ningún gravamen ni medida judicial alguna, que pueda limitar o restringir su libre disposición y dominio.

Los otorgantes conforme al contenido se rectifican en todas sus partes y los suscriben en el Distrito de Palcazú, a los 29 días del mes de Mayo del 2019.

Eloy Gerardo Mateo Suarez Hildebrando Ruffner Sebastián DNI N\*04306398 DNIN\*aaa .. VENDEDOR COMPRADOR